

RESOLUCIÓN R-438/21, DE 20 DE SEPTIEMBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN R-770/14, DE 30 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS DE GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Alcanzado acuerdo en la Mesa de Negociación de 17 de septiembre de 2021 para la modificación de la Resolución R-770/14, de 30 de diciembre, por la que se aprueban las normas de gestión de las bolsas de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE:

Artículo único.- Modificación de la Resolución R-770/14, de 30 de diciembre, por la que se aprueban las normas de gestión de las bolsas de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena

La Resolución R-770/14, de 30 de diciembre, por la que se aprueban las normas de gestión de las bolsas de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena, se modifica en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo cuarto, apartado primero, con la siguiente redacción:

“CUARTO. FORMACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.

1. Como resultado de la finalización de un proceso selectivo incluido en la oferta pública de empleo.

Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo u obtengan un 40% de la puntuación máxima es



tablecida para la misma en cada ejercicio. La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición.

Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación en la fase de concurso, mayor puntuación en la fase de oposición y, en caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos conforme lo que indique la propia convocatoria.”

Disposición final.

La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución Rectoral en el tablón oficial electrónico de la Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 20 de septiembre de 2021
LA RECTORA

BEATRIZ|
MIGUEL|
HERNANDE
Z

Firmado
digitalmente por
BEATRIZ|MIGUEL|
HERNANDEZ
Fecha: 2021.09.22
08:21:49 +02'00'

Beatriz Miguel Hernández

CSV:	VgABw6ScdNhtfxp62V1Tuu9Q	Fecha:	22/09/2021 10:20:06	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/VgABw6ScdNhtfxp62V1Tuu9Q	Página:	2/2	